



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
POCOLLAY

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N° 015 -2026-GDTI-MDP/T

Pocollay,

10 MAR. 2026

VISTOS:



El Informe N.° 008-2025-PRSC., de fecha 04 de septiembre del 2025, del Asistente Técnico; Informe N° 66-2025-ECR-LIQ-GDTI-MDP/T, de fecha 04 de septiembre del 2025, del Especialista Liquidaciones; Carta N° 027-2025-GDTI/MDP-T, de fecha 09 de septiembre del 2025, de la Gerencia de Desarrollo Territorial; Carta N° 001-2025-FRCA-TACNA, de fecha 26 de septiembre del 2025, del Liquidador Técnico; Informe N.°23-2026-OC-OGA/MDP-T, de fecha 21 de enero del 2026, de la Oficina de Contabilidad; Informe N°0008-2026-ECR-LIQ-SGI-GDTI-MDP/ T, de fecha 23 de enero del 2026, del Especialista Liquidaciones; Informe N°140-2026-GDTI-MDP-T, de fecha 28 de enero del 2026, del (e) Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Informe N.°0177-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 03 de marzo del 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Decreto Supremo N.° 082-2019-EF del Texto Único de Ordenado y sus modificatorias, aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N.° 30225 aprobado mediante el Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, que en su artículo 1° señala: La presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.



Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N.° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, el artículo 209° referido a la Liquidación del Contrato de Obra, en el numeral 209.1 El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato de obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de consentida la resolución del contrato de obra, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. El artículo 210. Efectos de la liquidación, numeral 210.1 señala: Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.



Que, de acuerdo a la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.°32069 Ley General de Contrataciones del Estado, provee sobre la Aplicación de la norma en el tiempo; "Los Procedimientos de selección iniciados antes de la vigencia de la presente ley se rige por las normas vigentes al momento de su convocatoria".

Que, Conforme al artículo 28° de la Directiva N.° 12-2017-MDP-T, denominada: "Directiva de Ejecución Presupuestal Indirecta de Obras Públicas Programado por la Municipalidad Distrital de Pocollay", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N.° 160-2017-MDP-T/A de fecha 12 de septiembre del 2017; prevé sobre la Ejecución de Proyectos por Contrata; "esta modalidad de ejecución de obras, implica que el proceso de convocatoria, registro de participantes, bases, recepción de propuestas, proceso de evaluación y selección. De propuestas, otorgamiento de buena pro, suscripción de contrato y cumplimiento de requisitos, adelantos, inspección y supervisión, desarrollo de los trabajos de obra, garantías, penalidades, valorizaciones, gastos generales, recepción, liquidación y todo lo relacionado al control de las obras bajo la modalidad esta modalidad, se ejecuten según lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, ley de presupuesto anual y demás dispositivos legales vigentes en la materia."

Que, mediante la Directiva N.° 12-2017-MDP-T será de aplicación a la ejecución presupuestaria indirecta de las obras y cumplimiento obligatorio por los funcionarios y personal de la Municipalidad Distrital de Pocollay, directamente involucrada en el proceso de programación, aprobación, ejecución, supervisión, y evaluación de la presentación de la Liquidación de Contrato sí como la elaboración de la **Liquidación Técnico Financiero** de



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
POCOLLAY

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA Nº 015 -2026-GDTI-MDP/T

parte de la Entidad para fiscalizar y/o evaluar la ejecución y procedimiento realizado determinando responsabilidades de ser el caso en la ejecución presupuestaria Indirecta de las obras.

Que, de acuerdo al artículo 78º de la Directiva N.º 12-2017-MDP-T, señala que, el expediente de **Liquidación financiera de una obra ejecutada por la modalidad indirecta (contrata) es un "Resumen de los desembolsos a favor del contratista que debe contar con la conformidad de Administración o quienes hagan sus veces."**

Que, de acuerdo al artículo 79º de la Directiva N.º 12-2017-MDP-T; **"Cuando la Contratación de la obra haya sido realizada bajo el sistema de Precios Unitarios, la liquidación final se práctica con los precios unitarios, gastos generales y utilidades ofrecidos; si por el contrario haya sido bajo el sistema de Suma alzada, la liquidación se practicará con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación. Tal información deberá ser verificada por el Supervisor o inspector."**

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 155-2022-MDP/T, de fecha 04 de agosto del 2022, en su Artículo Primero: **Formaliza la Liquidación de Contrato N.º 013-2021-SGA/GAF/MDP-T de la Obra: CREACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN AV. JORGE BASADRE GROHMANN Y AV. JORGE CHAVEZ DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA". CUI N.º 2506254**, con un costo total de ejecución por el monto de ejecución S/. 347,406.20 Soles, en razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución. Asimismo, en el Artículo Segundo: Encarga el reconocimiento del saldo por la suma de S/. 6, 122.34 Soles en favor del contratista, en mérito a los considerandos expuestos.

Que, mediante Informe N.º 008-2025-PRSC., de fecha 04 de septiembre del 2025, del Asistente Técnico, señala ser el encargado de proyectar el Informe Técnico final del PIP "CREACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN AV. JORGE BASADRE G., Y AV. JORGE CHAVEZ DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA". CUI N.º 2506254, obra ejecutada por administración indirecta (contrata) sistema de precios unitarios, el cual cuenta con liquidación de contrato aprobado mediante Resolución N.º 155-2022-MDP-T, cumple con remitir para su revisión.

Que, mediante Informe N.º 66-2025-ECR-LIQ-GDTI-MDP/T, de fecha 04 de septiembre del 2025, del Especialista Liquidaciones, informa que con memorando N.º 032-2025-GDTI-MDP-T se dispone el inicio de la Liquidación Técnica - Financiero del PIP "CREACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN AV. JORGE BASADRE G., Y AV. JORGE CHAVEZ DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA". CUI N.º 2506254, remite el Proyecto de Liquidación Técnica final para el trámite de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Carta N.º 027-2025-GDTI/MDP-T, de fecha 09 de septiembre del 2025, de la Gerencia de Desarrollo Territorial, remite el expediente de Liquidación Técnica del PIP "CREACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN AV. JORGE BASADRE G., Y AV. JORGE CHAVEZ DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA". CUI N.º 2506254, para su revisión, aprobación, visación correspondiente.

Que, mediante Carta N.º 001-2025-FRCA-TACNA, de fecha 26 de septiembre del 2025, del Ing. Franschesco Roger Copa Alave (Liquidador Técnico) remite la liquidación de final de obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN AV. JORGE BASADRE G., Y AV. JORGE CHAVEZ DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA". CUI N.º 2506254, concluyendo en los siguiente: El costo final de la obra asciende a la suma de S/. 347 406.20 soles. El costo final por penalidades a favor de la Entidad es S/. 0.00 soles. Saldo a favor del contratista S/. 6 122.34 soles, incluye IGV. Concluye señalando que, de la revisión de la Liquidación Técnica del proyecto, **es conforme**, por lo que solicita continuar con los trámites para el cierre de obra.

Que, mediante Informe N.º 23-2026-OC-OGA/MDP-T, de fecha 21 de enero del 2026, de la Oficina de Contabilidad, señala que, se ha procedido a realizar la confrontación contable de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y los gastos asignados a las metas presupuestales del PIP "CREACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN AV. JORGE BASADRE G., Y AV. JORGE CHAVEZ DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA". CUI N.º 2506254, que presenta el Expediente de la Liquidación Financiera en revisión y validación según anexo de los análisis y conciliación contable. Concluye señalando que, ha determinado que la ejecución total de la liquidación financiera de la obra en revisión corresponde a la ejecución total del PIP antes mencionado, el mismo concilia con los registros contables y administrativo del sistema Integrado de Administrativos Financiera conducentes en el Balance de comprobación de la Municipalidad Distrital de Pocolay, por lo cual da la conformidad al expediente de Liquidación Financiera, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
POCOLLAY

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N° 015 -2026-GDTI-MDP/T

RESUMEN DE ANALISIS Y CONCILIACION CONTABLE DE LIQUIDACION FINANCIERA

PROYECTO : CREACION DEL SERVICIO DE CONTROL DE TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN AV. JORGE BASADRE G., Y AV. JORGE CHAVEZ DISTRITO DE POCOLLAY - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA

CUI : 2506254

UBICACIÓN : POCOLLAY-TACNA-TACNA

FTE. FTO. : 5-18 : RECURSOS DETERMINADOS - CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

OFICINA DE CONTABILIDAD

CUENTA CONTABLE			PERIODO			COSTO TOTAL EJECUTADO
CODIGO MAYOR	CODIGO SUB CUENTA CONTABLE	DETALLE DE CUENTA CONTABLE	2021	2022	2025	
1501	080201	Costo de Construcción - Por Administración Directa - Por Contrato		347,406.19		347,406.19
1503	020301	Gastos por la Compra de Bienes		-	3,940.00	3,940.00
1505	020201	Elaboración De Expedientes Técnicos - Por Contrato	7,000.00			7,000.00
1505	0301	Gastos por la Contratación de Personal		12,828.72		12,828.72
1505	0303	Gastos por la Contratación de Servicios		4,200.00		4,200.00
TOTAL A NIVEL DE CUENTA CONTABLE SEGÚN OC-MDP-2025			7,000.00	364,434.91	3,940.00	375,374.91
COSTO TOTAL EJECUTADO SEGÚN EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN			7,000.00	364,434.91	3,940.00	375,374.91
TOTAL DEVENGADO EN SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES (SSI)			7,000.00	364,434.91	3,940.00	375,374.91

Que, mediante Informe N°0008-2026-ECR-LIQ-SGI-GDTI-MDP/ T, de fecha 23 de enero del 2026, del Especialista Liquidaciones, CPC Elizabeth Centeno Rojas, informa que en atención al Memorando N° 032-2025-GDTI-MDP-T sobre la autorización de inicio de la elaboración del expediente de liquidación técnica financiera el PIP "CREACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN AV. JORGE BASADRE G., Y AV. JORGE CHAVEZ DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA". CUI N.° 2506254, el proyecto se ejecutó durante los ejercicios 2021, 2022 y 2025, bajo la modalidad de administración indirecta y estuvo a cargo de la empresa contratista Consorcio Progreso y cuenta con liquidación de contrato de obra aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°155-2022-MDP/T (04-08-22); Asimismo, señala que la Liquidación financiera de un proyecto de inversión pública es el proceso a acción final de ejecutar actos tendientes a la verificación, conciliación y concordancia entre lo realmente ejecutado y lo que estuvo previsto en el proyecto u obra programada en los documentos que sustentaron su aprobación cuyos objetivos: Determinar el costo final de la obra; Culminar las fases de inversión, relativa a la etapa de ejecución; Regularizar, sanear la documentación sustentatoria para transferirla al sector correspondiente para su administración y gestión operativa; por lo expuesto, solicita se continúe con el trámite para la aprobación mediante acto resolutivo, con las siguientes detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO (\$/)
Costo de Obra	347,406.19
Elaboración de Expediente Técnico	7,000.00
Costo de Supervisión	17,028.72
Costo de Liquidación	3,940.00
TOTAL EJECUCIÓN FINANCIERA	375,374.91
(-) Maquinaria, Equipos y Otros	-3,940.00
COSTO FINAL DEL PIP (VALORAR ACTIVO)	371,434.91

Que, mediante Informe N°140-2026-GDTI-MDP-T, de fecha 28 de enero del 2026, del (e) Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Habiéndose cumplido con la revisión técnica, la conciliación contable y contando con las conformidades de las áreas de Liquidación y Contabilidad; esta Gerencia determina que el expediente se encuentra expedito para su aprobación formal. El objetivo es regularizar el estado de la inversión y permitir el saneamiento de los documentos para su posterior transferencia o cierre definitivo. Recomendamos, aprobar la Liquidación Técnica Financiera del PIP con CUI N°2506254 por el monto total de ejecución de S/. 375,374.91 soles.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal No. 064-2025-A-MDP/T de fecha 24 de junio del 2025; en el artículo Tercero: Desconcentra en el despacho de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, las funciones del despacho de Alcaldía que a continuación se detalla: 1.12. Aprobar las Liquidaciones Técnicas Financieras.

Que, revisado y analizado los informes precedentemente y el informe N.°0177-2026-OGAJ-GM-MDP-T, de fecha 03 de marzo del 2026, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es procedente el trámite para aprobar la Liquidación Técnica Financiera del PIP "CREACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN AV. JORGE BASADRE G., Y AV. JORGE CHAVEZ DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA". CUI N.° 2506254, siendo la Ejecución Presupuestal y Financiera de S/. 375,374.91



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
POCOLLAY

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Nº 015 -2026-GDTI-MDP/T



(Trescientos setenta y cinco mil trescientos setenta y cuatro con 91/100 Soles) y conforme se detalla en los informes de la referencia del presente informe.

Que, por las consideraciones de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N.º 064-2025-A-MDP/T, contando con el visto bueno del jefe de la Oficina de Contabilidad y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera del PIP: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN AV. JORGE BASADRE G., Y AV. JORGE CHAVEZ DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA". CUI N.º 2506254, con un costo de **S/. 375,374.91** (Trescientos setenta y cinco mil trescientos setenta y cuatro con 91/100 Soles) conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
Costo de Obra	347,406.19
Elaboración de Expediente Técnico	7,000.00
Costo de Supervisión	17,028.72
Costo de Liquidación	3,940.00
TOTAL EJECUCIÓN FINANCIERA	375,374.91
(-) Maquinaria, Equipos y Otros	-3,940.00
COSTO FINAL DEL PIP (VALORAR ACTIVO)	371,434.91

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora, realizar el cierre del Proyecto de Inversión con el registro de Formato N.º 09 en el sistema INVIERTE.PE, para su operación y mantenimiento de corresponder.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, la implementación de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y a la unidad orgánica involucrada en el marco de las directivas internas de la Entidad y el Ordenamiento Jurídico Vigente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, con la presente Resolución, a las áreas pertinentes, de la Municipalidad Distrital de Pocolay, asimismo encargar a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocolay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

C.c. Archivo
GM
OGAJ
OGA
OC
UFTTD

CUD : 10645

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA